



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT.800.091.594-4

SE-70-73



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FECHA 08 DE ENERO DE 2019

LA ASESORA DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA
DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que se expidió la Resolución No 002414 del 27 de diciembre de 2018, emanada del Despacho de la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá; por la cual, se da la continuidad al programa especial de atención a población víctima del conflicto armado en el programa de Educación para Jóvenes y Adultos mediante el modelo flexible UNAD al Establecimiento Educativo Oficial NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES del municipio de El Paujil - Caquetá.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No 002414 del 27 de diciembre de 2018, se da la continuidad al programa especial de atención a población víctima del conflicto armado en el programa de Educación para Jóvenes y Adultos mediante el modelo flexible UNAD al Establecimiento Educativo Oficial NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES del municipio de El Paujil - Caquetá, contra la misma proceden los recursos de reposición ante quien expidió la procedencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, contemplados en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2018, la oficina de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación citó al Directivo Docente de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES del municipio de El Paujil Caquetá; para surtir la notificación personal del acto administrativo, los cinco (5) días hábiles siguientes se cumplieron el 8 de enero de 2019, sin que la misma se haya surtido.

Que la presente notificación por aviso se expide con el fin de proceder a la notificación de la Resolución No 002414 del 27 de diciembre de 2018, que la misma se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de la notificación por aviso. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Anexo tres (3) folios del Acto Administrativo.


EDNA MARGARITA MURCIA MEJÍA
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia

Proyecto: Luz Stella Vargas castillo, Aux. Aditivo

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
NIT. 800091594-4
SE.70.



RESOLUCIÓN No 002414
(27 DIC. 2018)

Por la cual se da la continuidad al programa especial de atención a población víctima del conflicto armado en el programa de Educación para Jóvenes y Adultos mediante el modelo flexible UNAD al Establecimiento Educativo Oficial **NUESTRA SEÑORA DE LA MERCEDES** del municipio de Paujil- Cauquetá

Que en virtud, a las condiciones particulares de la población víctima del conflicto armado ubicada en zonas marginales y dispersas se hace necesario atender e incorporar a este tipo de población en consideración a su estado de vulnerabilidad y deseo de vincularse a la vida social comunitaria.

Que le corresponde a la Secretaria de Educación autorizar la prestación del servicio educativo a las instituciones educativas que reúne requisitos en condiciones especiales de horarios, jornadas, lugar, costos y demás aspecto que determina el funcionamiento y la calidad del servicio y registrarla en el sistema integrado de matrícula SIMAT.

Que para la prestación del servicio se tiene como marco legal lo previsto en el Decreto 1075 del 2015, y el modelo educativo flexible por ciclos lectivos específicos integrados estructurados por la UNAD para población víctima del conflicto armado.

Que la Institución Educativa Nuestra Señora de la Mercedes del municipio de El Paujil ha incorporado al componente comunitaria del P.E.I. el servicio de educación para jóvenes y adultos víctimas del conflicto armado establecido por la UNAD.

Que mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2017, la oficina de calidad emite concepto favorable del cumplimiento de los requisitos para este tipo de educación para la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de El Paujil- Cauquetá.

Que mediante Resolución No 001957 del 22/11/2017, la Secretaria de Educación autorizó para el año 2017 el programa de Educación para Jóvenes y Adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados I, II, III, IV, V y VI a través del modelo flexible UNAD en la sede principal de la Institución Educativa en comento.

Que mediante acuerdo de implementación del proyecto NRC/MEN/Embajada Noruega: COFE/1705/COFM1804-IP42-11 se realiza nuevamente la implementación del modelo Flexible UNAD para el segundo semestre del 2018 y primer semestre del año 2019.

Que a discreción de la Secretaria de Educación se escogió a la Institución Educativa Las Mercedes del municipio de El Paujil – Cauquetá; de acuerdo con el Decreto 2832 de 2005, para realizar validaciones por niveles y grados; así mismo, tiene experiencia en trabajo con estudiantes menores de edad ubicados en LTA Cauquetá. Adicional a ello, el directivo docente de la institución en comento ha mostrado su compromiso y pertinencia con la formación de niños, niñas y jóvenes en el marco del posconflicto.

En mérito de lo expuesto,




RESOLUCIÓN No 002414
(27 DIC 2018)

Por la cual se da la continuidad al programa especial de atención a población víctima del conflicto armado en el programa de Educación para Jóvenes y Adultos mediante el modelo flexible UNAD al Establecimiento Educativo Oficial **NUESTRA SEÑORA DE LA MERCEDES** del municipio de Paujil- Caquetá

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 000043 del 22/01/2018, Acta de Posesión 006 del 22/01/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, fijó las normas generales para regular el servicio público de la educación, estableciendo la organización y prestación de la educación, en sus niveles de preescolar, básica y media, dirigida a niños y jóvenes en edad regularmente aceptada, no incluidas en el sistema educativo tales como: campesinos, víctima del conflicto armado, reinsertados, madres cabezas de familia, personal vinculado a las fuerzas militares, grupos étnicos, entre otros.

Que mediante el capítulo 2 del Título 3 de la Ley 115 de 1994, se definió la educación para adultos como aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios. Por tanto, los objetivos de la educación para adultos como una modalidad de atención educativa a determinada población son: a) Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles educativos; b) Erradicar el analfabetismo; c) Actualizar los conocimientos, según el nivel de educación, y d) Desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

Que la Ley 715 de 2001 dispuso como competencia de la Nación en materia de educación, formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio estatal y privado; y como competencias de las entidades territoriales certificadas en educación las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, y en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el departamento del Caquetá en el marco de la Ley mencionada y en aras de garantizar la calidad, el aumento progresivo de cobertura y la gestión de una educación formal pertinente para los adultos, ha considerado necesario impulsar con carácter prioritario el servicio de la educación para jóvenes y adultos como parte del servicio público educativo.

Que mediante Resolución No. 000115 del 26 de enero del 2017, se autoriza el programa de Educación para Jóvenes y Adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados II, III, IV, V y VI en la sede principal de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de El Paujil- Caquetá.

AAE



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
NIT. 800091594-4
SE.70.



RESOLUCIÓN No 002414
(27 DIC. 2018)

Por la cual se da la continuidad al programa especial de atención a población víctima del conflicto armado en el programa de Educación para Jóvenes y Adultos mediante el modelo flexible UNAD al Establecimiento Educativo Oficial **NUESTRA SEÑORA DE LA MERCEDES** del municipio de Paujil- Caquetá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el segundo semestre del año 2018 y primer semestre del 2019, el programa de Educación para Jóvenes y Adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados I, II, III, IV, V y VI a través del modelo flexible UNAD para que preste el servicio en el espacio territorial de capacitación y reincorporación en los municipios de San Vicente del Caguan (Miravalle) y La Montañita (Agua bonita) - Caquetá, a la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de El Paujil- Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo anterior, el Establecimiento Educativos podrá expedir constancias, certificados y títulos a quienes cursen y aprueben satisfactoriamente los Ciclos Lectivos Especiales Integrados I, II, III, IV, V y VI del programa de Educación para Jóvenes y Adultos en el modelo flexible UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE El presente acto administrativo al Directivo Docente de la Institución Educativa beneficiada informándoles que contra el mismo proceden los recursos contemplados en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Florencia, Caquetá, a los,

AMINTA CEDENO OSPINA
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: **MARLON MONSALVE ASCANIO**
Asesor Oficina Jurídica

EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia

LUIS EDUARDO PINZON HERMOSA
Jefe de la División de Cobertura SED